



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 04 de febrero de 2022.-
DECRETO ALC. N°0478/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°5.269, de fecha 20 de diciembre de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°116/2021, denominada "Contrato de Suministro para Servicios Funerarios, Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-190-LE21; Memorándum N°117, de 02 de febrero de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N°116/2021, denominada "Contrato de Suministro para Servicios Funerarios, Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-190-LE21.

DECRETO:

1.- Se declara **Desierto** el llamado a Propuesta Pública N°116/2021, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente a la ID 3447-190-LE21, denominada "**Contrato de Suministro para Servicios Funerarios, Comuna de Alto Hospicio**", debido a que la oferta recepcionada correspondiente a don Luis Moscoso Sanhueza, fue declarada inadmisibles, de acuerdo con el principio de Estricta Sujeción a las Bases, debido a que no ingresa ninguno de los antecedentes solicitados en el Artículo 34° de las Bases Administrativas.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N°5, del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JYD/apm

Distribución:

- Dir. Control.
- SECOPLAC.
- Encargado Portal.
- Archivo.